



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6576

BUENOS AIRES, 26 OCT 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3709-10-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma THE CLOVER CO. S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribase a la firma THE CLOVER CO. S.A., con domicilio en la Av. Pte. Roque Saenz Peña 893, Piso 8º Dto. V – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Tres Arroyos Nº 329 - Parque Industrial La Cantábrica. Planta 15 – Haedo - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6576

//..

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Tecnología Industrial de los Alimentos: Rosotti, Daniel Eduardo. (Mat. N° 4222)

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3709-10-5

DISPOSICIÓN N°

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

6576



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos de régimen o dietéticos: Endulzante o edulcorante de mesa.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: edulcorante.

EXPTE. N° 1-47-2110- 3709-10-5

DISPOSICION N°

6576

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.